



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 102-2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 FEB 2023

VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria N° II de Consejo Universitario, de fecha 03 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en el "artículo 1. Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria", asimismo expresa en el "artículo 13. Finalidad. La SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento";

Que, mediante Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional, las CBC, el Plan de Implementación Progresiva del proceso de Licenciamiento y el Cronograma;

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, obtuvo su Licenciamiento, el 17 de setiembre del 2017, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD, se Licenció con treinta y nueve (39) programas de estudio, de los cuales veintiséis (26) programas de estudio son conducentes a grado académico de Bachiller y título profesional, doce (12) programas de estudio conducentes a grado académico de Maestro y uno (1) a grado académico de doctor, desistiendo de nueve (09) programas de estudio. Asimismo, se autorizó la oferta del servicio educativo superior en su sede (SL01) ubicada en el distrito y provincia de Chachapoyas y departamento de Amazonas; y su filial (F01L01) ubicada en el distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, con una vigencia de seis (06) años. Con Resolución del Consejo Directivo N° 107-2021-SUNEDU/CD, de fecha 28 de setiembre de 2021, la SUNEDU, aprueba la modificación de licencia institucional y reconoce la creación de la (1) Filial Utcubamba. Con Resolución del Consejo Directivo N° 036-2022-SUNEDU/CD, de fecha 25 de abril de 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional por la SUNEDU, reconociendo la creación de un (1) programa de estudio conducente a grado académico de maestro, denominado Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible, en la modalidad presencial;

Que con Resolución N° 022-2016-SINEACE-CDAH-P, de fecha 21 de marzo de 2016, el SINEACE, aprueba el Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 102 -2023-UNTRM/CU

Que con respecto a la Acreditación de Programas de Estudio; la acreditación es el reconocimiento que entrega el Estado, a través del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a quienes cumplen con estándares de calidad y, por tanto, aseguran excelencia educativa. Para obtenerla, las instituciones educativas o programas de estudio pasan por una rigurosa evaluación, en donde deben demostrar que su gestión pedagógica, institucional y administrativa es de calidad. El SINEACE otorga la acreditación a la institución educativa o programa de estudios, tras conocer los resultados de la evaluación externa. La acreditación es temporal, por lo que su vigencia dependerá del nivel de logro de los estándares de calidad;

Que con Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, de fecha 02 de setiembre de 2021, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria se aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional. El Modelo contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de la Licencia Institucional y la "Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación-CBC-R"; en ese marco la UNTRM, deberá presentar su solicitud de renovación hasta el 04 de abril de 2025; asimismo, señala en el "Inciso 46.2. La renovación de la Licencia Institucional es una condición necesaria para poder mantener la licencia y poder seguir brindando el servicio educativo superior universitario, en los demás componentes aplicables" y el "inciso 46.3. El mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, evaluadas durante el procedimiento de licenciamiento institucional, es una condición necesaria para su renovación. Si se detecta alguna inconsistencia o evidencias de un posible incumplimiento, el órgano instructor se encuentra facultado a pedir información al respecto";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional, señala en el "Artículo 14.- Aseguramiento de la calidad. La UNTRM utiliza los recursos financieros, humanos e infraestructura que le permitan garantizar la calidad de la educación que brinda, en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria aprobada por el Ministerio de Educación - en adelante MINEDU, con el fin de ofrecer una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente, y en la solución de problemas a través de la investigación";

Que con Informe N° 0013-2023-UNTRM-R/OGC, de fecha 02 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, en atención a los documentos antes citados, informa que con el objetivo de implementar las condiciones básicas de calidad del Modelo de Renovación de la Licencia Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, e implementar estándares y criterios de excelencia universitaria, propone la conformación de una comisión institucional para la renovación de la licencia institucional por la SUNEDU y la acreditación de los programas de estudio, integrada por las Autoridades, Jefes y Directores de esta Casa Superior de Estudios;

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 03 de febrero de 2023, acordó designar la comisión institucional encargada de implementar las condiciones básicas de calidad del modelo de renovación de la licencia institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, e implementar estándares y criterios de excelencia universitaria, para la renovación de la licencia institucional por la SUNEDU y la acreditación de los programas de estudio, integrada por las Autoridades, Jefes y Directores de esta Casa Superior de Estudios;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 102 -2023-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión Institucional encargada de implementar las condiciones básicas de calidad del Modelo de Renovación de la Licencia Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, y los estándares y criterios de excelencia universitaria, para la acreditación de los programas de estudio de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada por las Autoridades, Jefes y Directores de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

- Rector
- Vicerrector Académico
- Vicerrectora de Investigación
- Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO)
- Decano de la Facultad de Ciencias Sociales (FACISO)
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA)
- Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA)
- Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM)
- Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB)
- Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica (FISME) Filial Bagua
- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA)
- Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)
- Decano de la Facultad de Medicina (FAMED)
- Director de la Escuela de Posgrado
- Coordinador de Filial de Utcubamba
- Directora General de Administración
- Secretario General
- Jefa de la Oficina de Asesora Jurídica
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
- Director de Bienestar Universitario
- Director de Biblioteca Central
- Director de Proyección Social y Extensión Cultural
- Directora de Admisión y Registros Académicos
- Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Jefa de la Oficina de Imagen Institucional
- Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Jefe de la Unidad de Calidad Académica y Acreditación





Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 102 -2023-UNTRM/CU

- Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental
- Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES- CES)
- Director del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología (IGBI)-FIZAB
- Director del Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios (INNA)-FIZAB
- Director del Instituto de Investigación de Enfermedades Tropicales (IET)
- Director del Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial (IIDAA)-FICA
- Director del Instituto de Investigación en Economía y Desarrollo (IDED)-FACEA
- Directora del Instituto de Investigación en Ingeniería Ambiental (IIIA)-FICIAM
- Director del Instituto de Investigación de Estudios Estadísticos y Control de Calidad (IEC)
- Director del Instituto de Investigación en Ciencias de la Ingeniería Civil (INIC)-FICIAM
- Director del Instituto de Investigación de Salud Integral Intercultural (ISI)-FACISA
- Director del Instituto de Investigación en Tecnologías de Información y Comunicación (IITIC)-FISME
- Directora del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap" (INAAK)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad, la coordinación, implementación y cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/CG
Crim.